MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
muninataliciotalavera@hotmail.com
Telefax: 0550 – 20747

RESOLUCIÓN IM N° 74 /2.018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 349227", AL OFERENTE INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DEL SEÑOR RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ.-

Natalicio Talavera, 19 de junio de 2018

VISTO: Los artículos 209, 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y el informe de evaluación del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2018 para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 349227.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: "*Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley*".

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*"

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, el comité evaluador recomienda ADJUDICAR el procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2018 para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 349227, al oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE del Señor Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1.364.648-6, por un monto total de Gs. 237.510.000 (Guaraníes, doscientos treinta y siete millones quinientos diez mil) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALICIO TALAVERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1° Adjudicar el procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2018 para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 349227, al oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE del Señor Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1.364.648-6, por un monto total de Gs. 237.510.000 (Guaraníes, doscientos treinta y siete millones quinientos diez mil) IVA incluido.

Arnaldo Leiva B.
ARNALDO AURELIO LEIVA
Secretario General
Natalicio Talavera

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA * INTENDENCIA *

Gustavo Giménez Silvero
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE NATALICIO TALAVERA
RUC Nº 80021768-3
Gral. Diaz c/ Pedro Juan Caballero – Natalicio Talavera – Guairá
muninataliciotalavera@hotmail.com
Telefax: 0550 – 20747

Art. 2° Disponer a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación y la autorización para la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago correspondiente

Art. 3° Anotar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Arnaldo Leiva B.
Arnaldo Aurelio Leiva
Secretario General

Sr. Gustavo Giménez Silvero
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN HJM N° 14 /2.018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 349227, AL OFERENTE INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DEL SEÑOR RODOLFO MÉNDEZ GONZÁLEZ Y SE AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la nota presentada por la Intendencia Municipal, en la cual se pone a consideración de esta Junta Municipal, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 349227.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone, la Junta tendrá las siguientes atribuciones: *sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece "*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática*".

Que en el Art. 1° de la Resolución de la Intendencia Municipal, dispone adjudicar la Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 349227, al oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE del Señor Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1.364.648-6, por un monto total de Gs. 237.510.000 (Guaraníes, doscientos treinta y siete millones quinientos diez mil) IVA incluido.

Que puesto a consideración del plenario, la adjudicación presentada por la intendencia municipal, es aprobada.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE NATALICIO TALAVERA REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1° APROBAR la adjudicación de la Contratación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 para el "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 349227, al oferente INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE del Señor Rodolfo Méndez González, con RUC N° 1.364.648-6, a Gs. 13.000 cada ración de almuerzo, y totaliza la suma de Gs. 237.510.000 (Guaraníes, doscientos treinta y siete millones quinientos diez mil) IVA incluido.

Art.2° AUTORIZAR al Intendente Municipal a suscribir el contrato con la empresa adjudicada y a efectuar el pago según corresponda.

Art.3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal

DADA en la sala de Sesiones de la Junta Municipal, a los 21 **días del mes de junio del año dos mil dieciocho.**

Secretario Junta Municipal

Fabián Brizueña
Secretario Junta Municipal

Presidente Junta Municipal

Prof. Osvaldo Giménez Cascr
Pte. de la Junta Municipal
Natalicio Talavera